

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicado : 2019/00091/00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Ana Teresa Ortigoza Guerrero

En atención al memorial que obra a folio 7, este Juzgado
DECRETA:

El embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada ANA TERESA ORTIGOZA GUERRERO, en las entidades financieras indicadas en el escrito que obra a folio 7. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente. Líbrese oficio a los gerentes respectivos indicándoles el número de cédula de la demandada. Límitese la medida a \$16.289.767 M/CTE. (numeral 10 artículo 593 Código General del Proceso).

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara

Juez

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Tolima - Dolores

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c6c3832a9169439e3b071fd0011e9e25bac7132749016d03
6b5a46f63d183f3**

Documento generado en 06/09/2021 03:58:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>